

PARTICIPACIÓN ANLA PPII-YNC

Previa

Expedición Decreto – Licencia Ambiental
ANLA: Evaluación EIA

Concomitante

Licencia Ambiental – Terminación FHPH
ANLA: Control y seguimiento a Licencia Ambiental

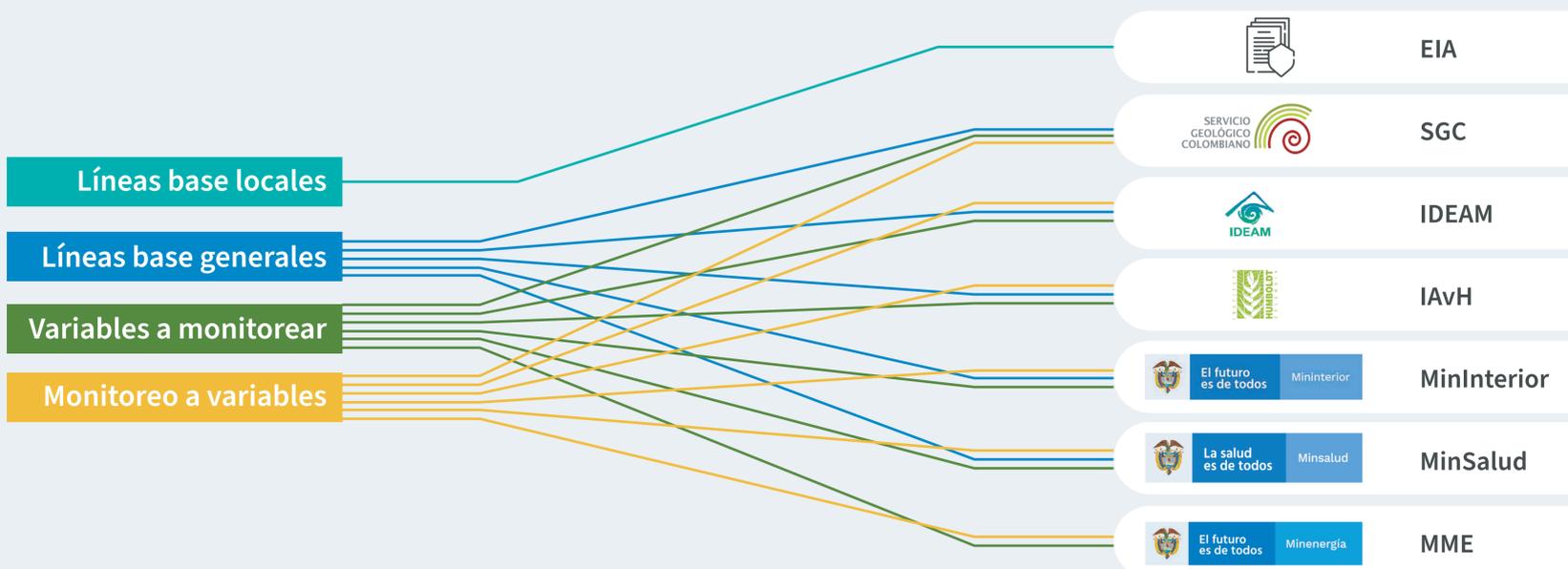
Evaluación

Terminación FHPH – Resultados Evaluación
Se tendrá en cuenta Seguimiento a Licencia Ambiental de ANLA

Comité evaluador

El Comité Evaluador estará conformado por:

- A** El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- B** El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
- C** El Ministro de Minas y Energía o su delegado.
- D** El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- E** Un representante experto en temas ambientales vinculado a una universidad acreditada.
- F** Un representante experto en temas de hidrocarburos vinculado a una universidad acreditada o a un cuerpo técnico consultivo del Gobierno nacional.
- G** Un representante de las asociaciones, corporaciones y organizaciones nacionales de la sociedad civil.



Comisión Intersectorial de Acompañamiento Técnico y Científico - Subcomités:

Salud - Sismicidad - Ambiental - Social

La Comisión Intersectorial de Acompañamiento Técnico y Científico estará conformada por: **(i)** el Viceministro de Energía; **(ii)** el Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental; **(iii)** el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios; **(iv)** el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad; **(v)** el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos; **(vi)** el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; **(vii)** el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; **(viii)** el Director del Servicio Geológico Colombiano; **(ix)** el Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; **(x)** el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales; **(xi)** el Director del Instituto Alexander Von Humboldt; y, la **(xii)** Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, o sus delegados.

Salud

1. Un delegado del Ministro de Salud y Protección Social, quien lo liderará.
2. Un delegado del Ministro de Minas y Energía.
3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística o su delegado.
5. El Director del Instituto Nacional de Salud o su delegado.

Sismicidad, Hidrogeología y Normatividad Técnica

1. Un delegado del Ministro de Minas y Energía, quien lo liderará.
2. El Director del Servicio Geológico Colombiano o su delegado.
3. Un delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o su delegado.
5. El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales o su delegado.
6. El Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o su delegado.

Aguas Superficiales, Ecosistemas y Biodiversidad

1. Un delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien lo liderará.
2. Un delegado del Ministro de Minas y Energía.
3. Un delegado del Ministro de Salud y Protección Social.
4. El Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o su delegado.
5. El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos o su delegado.
6. El Director del Instituto Alexander Von Humboldt o su delegado.
7. El Director del Servicio Geológico Colombiano o su delegado.

Social y de Transparencia

1. Un delegado del Ministro de Interior, quien lo liderará.
2. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.
3. Un delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Un delegado del Ministro de Minas y Energía.
5. El Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos o su delegado.
6. El Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o su delegado.

Mesas Territoriales de Diálogo y Seguimiento

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA